



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8919
Fecha:	03/12/2019

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Infraestructuras Municipales, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto simplificado, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 8329 de fecha 14/11/2019, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado
- Resolución núm.1628 de 28/08/2019 del Presidente de la Diputación de Jaén por el que se aprueba el “Plan de Cooperación en materia energética para infraestructuras e instalaciones de Municipios de la Provincia de Jaén por población inferior a 20.000 habitantes, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimientos sostenible 2014-2020. Medidas 1 y 11”
- Justificación adecuada de:
 - Elección de procedimiento abierto simplificado con varios criterios de valoración de las ofertas mediante juicio de valor y aplicación de fórmulas matemáticas (art. 156 LCSP)
 - Solvencia a exigir a los participantes
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato
 - Valor estimado del contrato
 - Decisión de no dividir en lotes
- Modelo cartel de obra.
- Acta de Replanteo Previo
- Proyecto de obra e informe de supervisión FAVORABLE del mismo emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Diputación (art. 233, 235 y 236 del LCSP)
- Certificado emitidos por los/as Secretarios/as de los Ayuntamientos de *de Villanueva de la Reina, Escañuela, Marmolejo y Arjonilla* de :
 - Disponibilidad de los Terrenos:
 - Aprobación de las actuaciones incluidas en este Plan, así como la delegación de facultades para ejecutar y contratar a favor de la Diputación Provincial de Jaén
- Resolución de orden de inicio del expediente órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Visto el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS : INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN (VILLANUEVA DE LA REINA, ESCAÑUELA, MARMOLEJO Y ARJONILLA) EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL A

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SSIN4K8xRxpDHg3woTVdiQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	03/12/2019 13:12:08
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	22/11/2019 12:24:07
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	21/11/2019 09:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SSIN4K8xRxpDHg3woTVdiQ==	WD00TFFI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	8919
Fecha:	03/12/2019

ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto simplificado de conformidad con los arts. 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 13 del citado texto legal.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda del LCSP, y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 159 de la LCSP, en relación con el art. 13 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto, el proyecto de obras y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, motivado según programa de necesidades:

EXPEDIENTE: CO-2019/000002090

DENOMINACIÓN: INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN (VILLANUEVA DE LA REINA, ESCAÑUELA, MARMOLEJO Y ARJONILLA) EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

IMPORTE:

Base: 329.754'09 Euros	IVA 21%: 69.248'36 Euros	Total: 399.002'45 Euros
------------------------	--------------------------	-------------------------

Valor Estimado: 329.754'09 Euros (IVA excluido)

PLAN: ENERGIA BAJA EN CARBONO 2 PARA 2019

NUM. OBRA: 3

TÉCNICO AUTOR: D. ANTONIO GUINEA DE TORO

TRÁMITE: ORDINARIO.

REVISIÓN DE PRECIOS: No, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “INSTALACIONES PARA USOS TÉRMICOS DE LA BIOMASA EN MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CAMPIÑA EN JAÉN (VILLANUEVA DE LA REINA, ESCAÑUELA, MARMOLEJO Y ARJONILLA) EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, determinando como procedimiento de contratación para el proyecto de obra, el de procedimiento abierto simplificado, con sujeción al citado pliego y proyecto procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.3 de la LCSP.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SSIN4K8xRxpDHg3woTVdiQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	03/12/2019 13:12:08
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	22/11/2019 12:24:07
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	21/11/2019 09:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SSIN4K8xRxpDHg3woTVdiQ==	WD00TFFI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

